RESOLUCIÓN N° 0 4 0 6

(17 DIC 2024)

"Por medio de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA Dirigida a las niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimientos de derechos en CARTAGENA - BOLIVAR"

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas, en la constitución política de Colombia 1991, Ley 7 de 1979, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

La Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del 2010, reglamentó las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la Resolución 3899 de 2010, en el artículo 13 señala las clases de licencia de funcionamiento y su procedimiento las cuales son: 13.1 Licencia de Funcionamiento Inicial (modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019), 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, 13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional (modificado por artículo 3 de la resolución 8282 de 2017 y el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019) y 13.4 (modificado el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019) Licencia de Funcionamiento inicial documental.

Que a través de la representante legal la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZAS,** presentó solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento, fecha quince (15) de octubre de 2024, N° de Radicado 20243500000010152 aportando la documentación correspondiente en medio magnético.

RESOLUCIÓN N° 0406

(17 DIC 2024)

"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA Dirigida a las niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimientos de derechos en CARTAGENA - BOLIVAR"

Que en conformidad con la resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 el Artículo 13.3 señala que la Licencia de Funcionamiento Bienal:

Es el acto administrativo mediante el cual el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, por un término de dos (02) años, para que desarrolle el modelo de atención, respecto de la modalidad o servicios de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico- administrativo y financieros.

Qué para la obtención, de esta licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en la propuesta de implementación y cualificación PIYC y con el plan de caso.

La modalidad, o servicios de que trata la solicitud de la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA NIT 806.005.728-1,** es la de renovar licencia de funcionamiento, **(MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA),** otorgada inicialmente por la resolución 0006 de (04) de enero de 2023, dirigida a la atención de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años en un proceso administrativo de restablecimientos de derechos,

Que mediante conceptos de fechas 22 de noviembre de 2024 y 02, 03 y 06 de diciembre de 2024, el equipo interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento conformado para tal fin, previa visita de verificación de requisitos, de los componentes legales, Financieros, técnicos y administrativos, presentaron conceptos de aprobación favorable, para renovar la Licencia de funcionamiento BIENAL a la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA con domicilio en la ciudad de Cartagena – Departamento de Bolívar, Barrio Torices 48 N° 14- 38

Que esta Dirección Regional encuentra que la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** cumple con la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal, conforme lo establece la Resolución N°3899 de 2010, por lo que deberá renovarse la licencia de funcionamiento en el marco del numeral 13.3. Del artículo 13 ibidem. Que por lo anterior y en conformidad con lo señalado en la Resolución N°. 3899 de fecha 8 de septiembre de 2010 Artículo 13.3, la Directora (E) del ICBF Regional Bolívar, procederá a **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA** otorgada por la **Resolución 0006 de cuatro (04) de enero de 2023,** para desarrollar la modalidad "**EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención de niños , niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, Ubicada en la sede operativa de la ciudad de Cartagena , Departamento de Bolívar, Barrio Torices calle 48 N° 14- 38 y la sede Administrativa, ciudad de Cartagena , Departamento de Bolívar, Barrio Torices calle 48 N° 14 – 38.

RESOLUCIÓN N° 0406

(17 DIC 2024)

"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA Dirigida a las niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimientos de derechos en CARTAGENA - BOLIVAR"

Que en mérito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal con capacidad instalada de 50 cupos en la mañana y 50 cupos en la jornada de la tarde, por el término de dos (02) años a la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA NIT 806.005.728-1,** otorgada por Resolución (0006 04 de enero de 2023), para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención de niños, niñas y Adolescentes de 6 a 18 con proceso administrativo de restablecimiento de derechos con capacidad instalada inicial de 50 cupos . Cuya sede operativa y sede administrativa se encuentra en la Ciudad de Cartagena - Departamento de Bolívar, Barrió Torices calle 48 N° 14 – 38.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en un lugar visible de la sede administrativa y operativa de la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZAS**, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la persona Jurídica **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA**, que queda sometida a lo establecido en las normas legales que regulan la modalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA**, en los términos establecido en el artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional el cual deberá interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución N° 3899 de 2010 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 0406

(17 DIC 2024)

"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA Dirigida a las niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimientos de derechos en CARTAGENA - BOLIVAR"

Dada en la Ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 17 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Reviso: Maura Judith Manjarres García – Abogada contratista – Dirección
Reviso: José Javier García / ICBF regional Bolívar
Reviso: Luz Adriana Ramírez.– Enlace oficina aseguramiento a la calidad
Proyecto: Yeferson Bolaño García – Abogado contratista/ oficina aseguramiento a la calidad

Outlook

Re: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN

Desde semillas fundacion <fundasem.cartagena@gmail.com>
Fecha Jue 19/12/2024 13:58
Para Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Buenas tardes estimado Dr Jose, cordial saludo.

Por medio del presente correo en mi calidad de representante legal.de la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA, nit No 806.005.728-1, me notifico de la **Resolución N°0406 de fecha 17 de diciembre del año 2024,** por medio de la cual se RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA .
Así mismo renuncio a los términos de acuerdo con el artículo 119 del código general del proceso.

Atentamente,

Martha Gutiérrez Iannuzzi
Representante Legal de FUNDASEM

El mar, 17 dic 2024 a las 15:22, Yeferson Bolano Garcia (<Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>) escribió:

Señores:
FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN
REFERENCIA: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA
RADICADO: Radicado N° 20243500000010152 con fecha 15 de octubre del 2024
SOLICITANTE: **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA**

NIT: 806.005.728-1

Con el fin de practicar diligencia de notificación personal de la **Resolución N°0406 de fecha 17 de diciembre del año 2024,** por medio de la cual se RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA le solicitamos comparecer ante este despacho ubicado en el Centro, sector La Matuna, Edificio Concasa Piso 17, dentro de los **diez (10) días siguientes** al recibo de la presente comunicación.

Para la diligencia de notificación deberá tener en cuenta:
Presentar su Cédula de Ciudadanía
Si es a través de apoderado, este deberá, además de la Cédula de Ciudadanía, presentar poder debidamente autenticado y otorgado con ese fin.

Si desea notificarse mediante correo electrónico, debe autorizar la notificación por este medio, a través del correo electrónico: **jose.garciag@icbf.gov.co** y **yeferson.bolano@icbf.gov.co** , adjuntando los documentos a que haya lugar con base en el listado establecido en el párrafo anterior.

Si no comparece dentro del término antes señalado; se procederá con la notificación conforme a lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Art. 58 de la Ley 019 de 2012.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el articulo 119 del código general del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente , en audiencia, por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por este mismo medio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

Yeferson Bolaño García
Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad
Dirección
Regional Bolívar
Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17
Teléfono: 605 6646924
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact

information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0406 del 17 de diciembre de 2024**, por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA,** notificándose vía correo electrónico, la señora **MARTHA GUTIERREZ LANNUZZI** CON **C.C 33.198.798**, el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la representante legal renuncio al recurso de reposición consagrado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el diecinueve (19) de diciembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diecìnueve (19) días de diciembre de 2024.

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson bolaño García – Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad
Reviso: Maura Judith Manjarres García – Abogada Contratista - Dirección Regional Bolivar